

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LUKER  
NIT. 800.250.255-5

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO  
SE CERTIFICA QUE:

Los miembros de la Junta Directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

1. **NO** han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, utilizando el nombre de la Fundación Luker para la comisión del delito.
2. **NO** han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, utilizando el nombre de la Fundación Luker para la comisión de la conducta.

La anterior información se ha corroborado obteniendo los certificados de antecedentes emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional de Colombia, los cuales pueden ser consultados en los siguientes links:

**Antecedentes disciplinarios:**

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

**Antecedentes fiscales:**

<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>

**Antecedentes judiciales:**

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

En consecuencia, bajo la gravedad del juramento, se deja constancia de que, a la fecha de expedición de la presente certificación, no se evidencia la existencia de sanciones relacionadas con la declaración de caducidad de contratos estatales por actos de corrupción o uso indebido del nombre de la Fundación Luker ni de antecedentes que impidan el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Para constancia de lo anterior se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



NATHALIE RENAUND M'CAUSLAND  
Cédula No. 22.591.218 de Barranquilla